

Detienen obra de Grand Hyatt

DE FORMA ILEGAL

Alegando afectación al medio ambiente, y sin poder probarlo, el exfuncionario del Poder Judicial Federal, Pablo Andrei Zamudio Díaz recurrió a un amparo con el que consiguió que el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito de Cancún le concediera el acto jurídico de detener la construcción de un hotel de la cadena Grand Hyatt, en Puerto Cancún. > 2



Foto: Adhela Star

Frenan ilegalmente obra de Grand Hyatt

EN CANCÚN

DE LA REDACCIÓN

dinero@gimm.com.mx

Desde hace 16 meses, la construcción de un hotel de la cadena Grand Hyatt en Puerto Cancún se encuentra detenida, debido a una suspensión promovida por el exfuncionario del Poder Judicial Federal, Pablo Andrei Zamudio Díaz, quien recurrió a un amparo en el juicio 222/2022 y 376/2024, con lo que consiguió que el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito de Cancún le concediera el acto jurídico, paralizando la obra.

En los amparos se asegura que la construcción, a cargo del grupo mexicano Diestra Realty, afectaba el derecho al ambiente y, sin que existiera prueba alguna o posible existencia del daño en la zona, los jueces y tribunales de amparo otorgaron la suspensión de la obra.

Zamudio, esposo de Miriam Suárez Padilla, quien funge como secretaria en el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México y antes magistrada suplente en uno de los tribunales

colegiados que recientemente falló en favor de su esposo en el mencionado caso, vive en el fraccionamiento donde se construye el Hyatt, y es propietario de un lujoso departamento en un edificio de 20 niveles, frente a la marina.

Vale señalar que su departamento comparte la misma manifestación de impacto ambiental que tiene la obra del Grand Hyatt Puerto Cancún. Si bien es cierto que existen diversos precedentes

sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establecen que en casos donde se sostenga la existencia de daños o riesgos ambientales, ante la existencia de duda sobre la afectación, es posible el otorgamiento de la suspensión de las obras o actividades riesgosas, y que en esos casos también es posible revertir la carga de la prueba a las autoridades o al agente supuestamente responsable del daño o riesgo ambiental.

En el caso de los Juicios de Amparo 222/2023 y 376/2024 esos principios han sido utilizados abusivamente por Zamudio Díaz y el abuso ha

sido tolerado por los jueces y tribunales que han conocido de los casos. Tomando como pretexto proteger el derecho al ambiente, se ha paralizado una obra que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias emitidas por autoridades competentes, y se ha soslayado que la obra referida fue objeto de inspección por parte de la Procuraduría

Federal de Protección al Ambiente quien determinó que la obra cumple con las condicionantes ambientales que le fueron impuestas y que, por tanto, no representa un riesgo o daño ambiental.

El 14 de noviembre de 1991, mediante oficio número 410.-02676, la entonces Dirección General de Normatividad y Regulación Ecológica, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto

Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, autorizó la iniciación



del proyecto turístico náutico Puerto Cancún promovido por la entonces Fonatur.

Después de varios trámites y gestiones, así como cambio de nombre, el tenedor o promotor de la MIA de Puerto Cancún, mediante oficio de expediente V:92:587, FRBC-PC CLUB DOS, S. DE R.L. DE C.V., (Propietario entonces de Puerto Cancún) con fecha 5 de noviembre de 2018, dio aviso a la Semarnat del inicio de obra del hotel Grand Hyatt y el condominio Blume, entre otros desarrollos, dentro del fraccionamiento Puerto Cancún. Mediante Oficio SGPA/DGIRA/DG/09018 de fecha 21 de noviembre de 2018 emitido por la DGIRA de la Semarnat se tiene por presentado el aviso de inicio de obras.

Ante ello, los ejecutivos de Hyatt Internacional y Diestra Realty no se explican cómo es posible detener una obra avalada y auditada por Semarnat, Profepa y todas las demás autoridades, sobre todo cuando la demanda se basó en dichos de un supuesto daño ambiental, que ya han sido denunciados ante el Ministerio Público Federal por ser falsos.

El abogado Zamudio tiene un historial de conflictos por donde ha pasado. Después de reprobado varias veces los exámenes para ser Juez Federal, y tras demandar a los órganos judiciales porque no lo designaron, decidió utilizar sus relaciones para litigar asuntos privados y para crear en muy poco tiempo más de diez empresas vinculadas con la construcción.

No parece haber en el historial de Zamudio nada de ecologista. Sin embargo, los jueces le han permitido causar un gran daño a la Empresa Mexicana Diestra Realty, con 95 años de existencia y gran prestigio desde que se edificó el primer Hotel Emporio en Paseo de la Reforma.

EL DATO**Pablo Zamudio**

Un exfuncionario del Poder Judicial, esposo de Miriam Suárez Padilla, secretaria en el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México.

